

RESOLUCIÓN N°- 0077

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 SEP 2024

V I S T O:

El Expediente N° 11900-0000271-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 2 con consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública N° 02/24 convocada para la ejecución de la obra "Unidad Penitenciaria N° 9 – Recreo / Subunidades 1, 2 y 3"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 071 de fecha 30 de agosto de 2024 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Subsecretaría Técnica de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria N° 2 con consulta, mediante la cual se notifican aclaraciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO
DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Circular Aclaratoria N° 2 con consulta, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra "Unidad Penitenciaria N° 9 – Recreo / Subunidades 1, 2 y 3" emitida por la Subsecretaría Técnica de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Ordéñese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. DIEGO LEONE

Rosario, 10 de Septiembre de 2024

Licitación Pública 02/2024

**"UNIDAD PENITENCIARIA N°9 – RECREO / SUBUNIDADES 1, 2, Y 3"
CONSTRUCCIÓN DE TRES UNIDADES PENITENCIARIAS**

CIRCULAR N°2 - CON CONSULTA

Por este medio esta Unidad Ejecutora comunica a los oferentes de la licitación pública 02/2024 que se han recibido las consultas vinculadas al llamado, que se transcriben a continuación junto a sus respectivas respuestas.

Consulta N°1:

"Solicita flexibilización en uno de los requisitos de antecedentes de las empresas para poder presentarse tanto en forma individual como en U.T."

Respuesta N°1:

Se comunica que las condiciones y requisitos que deben reunir los oferentes en la presente licitación, son los que se encuentran publicados en la página oficial de la provincia de Santa Fe:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/252641?e=0&p=1>, Remitiendo en cuanto a lo consultado, a lo establecido en el Art. 16 del PCByC, el cual se transcribe a continuación:

ARTÍCULO N° 16: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo N° 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares, debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada la proponente, si concurre en forma individual, o como una de las empresas de la Asociación en caso de tratarse de UT, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de arquitectura pública o privada de al menos 3000m2, considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes. En caso de UT, los restantes participantes de la Asociación, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de arquitectura pública o privada de al menos 1500m2.

Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 23.1.i).



En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UT anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido.

Consulta N°2:

Solicita una prórroga de no menos de 15 (quince) días en la fecha de apertura de sobres.

Respuesta N°2:

Sin perjuicio de que los plazos establecidos se encuentran dentro de los determinados por la Ley de Obra N° 5188 y Dto. Reglamentario, la presente licitación se encuadra dentro del marco de la Ley 14.237 que declara el Estado de emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, por lo cual se mantienen los plazos mencionados en la resolución del llamado a la presente.

- Al momento de la consulta no hay otras consultas ni aclaraciones formuladas.



ARQ. FRANCISCO QUIJANO
DIRECTOR PROVINCIAL DE PROYECTOS
UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA

ES COPIA

Abog. DANIEL A. CRISTOFORATO
Director General a/c
Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos y Despacho
UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. FRANCISCO QUIJANO
SUBSECRETARIO TÉCNICO
UNIDAD EJECUTORA DE
INFRAESTRUCTURA